



Asesoramiento **INFORMA**

Visita nuestra **WEB**

Actualidad de interés para Entidades Locales publicada en **enero** de 2021.

1. NOVEDADES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES	2
BOPBUR	2
BOCYL	2
BOE	3
2. ELECCIONES A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	3
Página web electoral de la Junta de Castilla y León	3
Contacto de la Junta de Castilla y León	3
3. LA NUEVA PLUSVALÍA MUNICIPAL	3
Inconstitucionalidad del cálculo de la base imponible del impuesto	4
Adaptación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales a la jurisprudencia del TC	4
Consecuencias de la inconstitucionalidad y de la modificación legislativa: adaptación de las ordenanzas fiscales	4
Modelo de Ordenanza fiscal PLUSVALÍA.....	4
Obligatoriedad del trámite de consulta previa regulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015 en la aprobación de una ordenanza fiscal nueva o en la modificación de la existente	5
Impacto	5
Información adicional	5
4. ASUNTOS DE INTERÉS	6
Plazos que hay que tener en cuenta en febrero	6
Formación	6
5. CONSULTAS	7
Exigencia de plan de medidas antifraude y otras cuando un municipio es receptor de fondos europeos	7



6. INFORMES Y EXPEDIENTES	7
Vigencia de ordenanza de bienes comunales	7

1. NOVEDADES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES

A lo largo del **mes de enero de 2020** han sido publicadas en los **boletines oficiales** las siguientes disposiciones:

BOPBUR

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES.

- Convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente 2022. [LEER](#)
- Convocatoria de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de ayudas a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes durante el año 2022. [LEER](#)

BOCYL

- ACUERDO 4/2022, de 5 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Sectorial del Hábitat de Castilla y León. [LEER](#)
- ACUERDO 5/2022, de 5 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Igualdad de Género 2022-2025. [LEER](#)
- ACUERDO 12/2022, de 27 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se adoptan medidas especiales de salud pública en el ámbito de los eventos deportivos multitudinarios para la contención de la COVID-19 en todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León. [LEER](#)



BOE

- Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. **LEER**

2. ELECCIONES A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Os recordamos dónde podéis obtener información sobre todo lo relativo a las elecciones del 13 de febrero:

Página web electoral de la Junta de Castilla y León

Podéis consultar **AQUÍ** la página que recopila información relativa a la convocatoria de elecciones de la Junta de Castilla y León: calendario electoral, solicitud de voto por correo o desde el extranjero, candidaturas, documentación electoral, manual de la mesa... etc.

Contacto de la Junta de Castilla y León

La Junta de Castilla y León ha creado además una dirección de correo específica donde los ayuntamientos pueden dirigirse para consultar todo lo relativo a las elecciones:

eleccionesautonomicas.bu@jcy.l.es

También podéis utilizar los teléfonos siguientes:

947 28 15 01 - 947 28 12 38 - 947 28 14 68

3. LA NUEVA PLUSVALÍA MUNICIPAL

A continuación ponemos a vuestra disposición la sentencia y la modificación legislativa y analizamos cuáles son las consecuencias para las Entidades Locales.



Inconstitucionalidad del cálculo de la base imponible del impuesto

El Tribunal Constitucional en el fallo de la sentencia **STC.128/2021 de 26 de octubre** estimó la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4433-2020, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y, en consecuencia, **declaró la inconstitucionalidad y nulidad de los arts. 107.1, segundo párrafo, 107.2 a) y 107.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales**, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que dejaba de ser válida la forma hasta entonces prevista para el cálculo de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Podéis consultar la sentencia completa [AQUÍ](#).

Adaptación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales a la jurisprudencia del TC

En el BOE del pasado 9 de noviembre de se publicó Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. [CONSULTAR](#)

Consecuencias de la inconstitucionalidad y de la modificación legislativa: adaptación de las ordenanzas fiscales

Desde 26 de octubre hasta 9 de noviembre de 2021. no se puede aplicar el impuesto a Hechos Imponibles devengados entre esas dos fechas.

Antes del 10 de mayo de 2022 (en 5 meses) deben entrar **en vigor las nuevas Ordenanzas fiscales**. Hay que tener en cuenta que esto conlleva la adaptación aplicaciones informáticas en tan corto plazo. Hasta entonces nuevo RD sin carácter retroactivo.

Para facilitaros la labor os proporcionamos en Word este sencillo [Modelo de Ordenanza](#)



Obligatoriedad del trámite de consulta previa regulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015 en la aprobación de una ordenanza fiscal nueva o en la modificación de la existente

Adjuntamos informe del Ministerio de Hacienda que concluye que en el caso de aprobar una ordenanza fiscal nueva es necesario en todo caso realizar el trámite de consulta previa regulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, pero que dicho trámite puede obviarse en el caso de la modificación de una ordenanza fiscal aprobada con anterioridad, en virtud de la excepción prevista en el apartado 4 del citado artículo 133. Podéis consultar el informe completo [AQUÍ](#).

Impacto

- A pesar de no contar con cálculos del Ministerio de Hacienda, se estima que la reducción de ingresos por plusvalía rondará los 2500 millones de euros.
- El impacto será desigual dependiendo del ayuntamiento, pero la reducción de ingresos alcanzará entre el 10 y el 30% de la recaudación.
- Por este motivo el Senado ha pedido al Gobierno 1.500 millones para los ayuntamientos para compensar el impacto de la nueva plusvalía
- Por su parte la FEMP ha propuesto constituir un fondo que compense la pérdida de Recaudación.
- El nuevo sistema objetivo de cálculo de la plusvalía municipal permitirá pagar menos a quienes vendan inmuebles adquiridos antes de 2016, mientras que pagarán más por este impuesto quienes vendan inmuebles comprados a partir de 2017.

Información adicional

Para más información os animamos a consultar:

- [**Guía de la Diputación de Badajoz sobre la reforma.**](#)
- [**Nota informativa de la Diputación de Granada.**](#)
- [**Ponencia de Óscar del Amo sobre la reforma del IIVTNU.**](#)



4. ASUNTOS DE INTERÉS

Plazos que hay que tener en cuenta en febrero

Los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional deben tener en cuenta en este mes que:

Hay que confeccionar la **liquidación del presupuesto del ejercicio anterior** (artículo 191.3 TRLHL: Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente)

El 28 de febrero termina el plazo para presentar el **Modelo 347** en la AEAT (declaración anual de operaciones con terceras personas). Se han de declarar las facturas del año anterior cuyo importe conjunto del mismo proveedor superen los 3.005,06 euros y las subvenciones y ayudas por cualquier importe.

Formación

El comienzo del año es nos ofrece múltiples oportunidades formativas para llevar a cabo nuestros propósitos de mejorar

ECLAP

- ORDEN PRE/60/2022, de 27 de enero, por la que se convocan actividades formativas **dirigidas a empleados públicos de las Entidades Locales** de la Comunidad de Castilla y León, dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), y se establecen sus normas de organización y desarrollo. **CONSULTAR**

INAP

- Resolución de 31 de enero de 2022, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos de especialización específicos para el ámbito local. **CONSULTAR**

COSITAL

- Catálogo de cursos online para el primer semestre de 2022. **CONSULTAR**



5. CONSULTAS

Exigencia de plan de medidas antifraude y otras cuando un municipio es receptor de fondos europeos

Un municipio resulta beneficiario de subvenciones del Estado, con cargo a fondos procedentes del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). ¿Existe la obligación legal de realizar un plan de medidas antifraude y otras medidas de las que establece el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR? ¿O, por el contrario, solo es obligado para el Estado? [ACCEDER](#)

6. INFORMES Y EXPEDIENTES

Vigencia de ordenanza de bienes comunales

Informe sobre la vigencia de de una ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales que es previa a una regulación legislativa. [ACCEDER](#)

Burgos, febrero de 2022. El Diputado de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura. D. Ramiro Ibáñez Abad